



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Ampliación del giro de actividades (exportación de bienes y servicios)

Última actualización: 05 marzo, 2026

Descripción

Si ya tienes un giro de actividades, amplíalo y autoriza las facturas de exportación ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), cuando necesites vender al extranjero.

Haz la solicitud durante todo el año en el **sitio web del SII**.

Revisa más información

- Para exportar es necesario contar con facturas de exportación, diferentes a las facturas de venta nacionales.
- El empresario debe especificar en su iniciación de actividades, en la descripción del giro (independiente del rubro), que su intención es vender exento o no afecto a IVA (formulario 4115 del SII).
- Si el empresario tiene un giro económico determinado antes de decidirse a exportar, podría requerir una ampliación de giro, donde agregará esta característica a su rubro.

Revisa la lista de [códigos de actividad económica](#).

Solicita la ampliación de giro

Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona "Cambiar/ampliar giro o actividad económica". Escribe tu RUT y Clave Tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con [ClaveÚnica](#).

Completa los datos solicitados, y haz clic en "Grabar".

Lee el marco legal

- [Circular N° 17](#) de 1995.
- [Circular N°41](#) de 2021.
- [Resolución Exenta N° 55](#) de 2003.